

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 - 2023**

**ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)
SALA "MIGUEL GRAÚ" – PALACIO LEGISLATIVO
PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS
VIERNES, 23 DE JUNIO DE 2023**

Siendo, las ocho y media de la mañana del viernes 23 de junio de 2023 de manera presencial en la Sala "Miguel Grau" ubicada en el Palacio Legislativo; y de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams se llevó a cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Estuvo presente de manera presencial la señora congresista María Elizabeth Taipe Coronado – Presidenta, Wilson Rusbel Quispe Mamani, se unieron virtualmente bajo la Plataforma Microsoft Teams las señoras congresistas Ruth Luque Ibarra – Vicepresidenta, Jeny Luz López Morales – Secretaria, David Julio Jiménez Heredia, Juan Carlos Mori Celis y Isaac Mita Alanoca. Presentó licencia los señores congresistas: Arturo Alegría García, Nilza Merly Chacón Trujillo y Hitler Saavedra Castenoque y presentaron justificación los señores congresistas: Martha Lupe Moyano Delgado y Karol Ivett Paredes Fonseca.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; indicó que se contó con el quórum reglamentario de congresistas y procedió a dar inicio a la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, correspondiente al período anual de sesiones 2022-2023.

Votación de las Actas de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2023 y el Acta de la Décima Quinta Extraordinaria de fecha 19 de junio de 2023

Se aprobó por unanimidad las Actas de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2023 y el Acta de la Décima Quinta Extraordinaria de fecha 19 de junio de 2023; las mismas que fue enviada a sus correos. Solicitó a los señores congresistas si tenían alguna observación, al no haber observaciones se aprobó por Unanimidad de parte de los señores congresistas presentes; acto que se realizó de manera semipresencial y de manera virtual bajo la Plataforma Microsoft Teams.

ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Debate y Votación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3271/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la implementación de un corredor de conservación en el Bosque de Macuya, ubicado en la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco; de autoría de la señora congresista Noelia Herrera Medina.

La señora Presidenta, congresista **María Elizabeth Taipe Coronado**; manifestó a sus colegas congresistas, procederé al sustento del presente Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3271/2022-CR, en los siguientes términos:

- El Bosque de Macuya, ubicado en la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, cuenta con una extensión de 2,417 hectáreas, se encuentra actualmente en una situación crítica, debido al incremento de la deforestación por invasiones de tierras. El año 2017 ascendía a 156 hectáreas, el año 2018 a 179 hectáreas deforestadas y el año 2019 alcanzó su tasa máxima con 352 hectáreas de bosques afectados.
- De acuerdo con información satelital del Programa Nacional de Conservación de Bosques del Ministerio del Ambiente, se ha deforestado especies maderables como caobas, cedros, ishpingos y lupunas, entre otras variedades. Además, existen testimonios, donde se afirma que la fauna (conformada por especies como majaz, ronsoco, monos, guacamayos) también está desapareciendo. Asimismo, se confirma que hay tráfico de tierras y que por esta causa existen investigaciones en curso ante los órganos de la administración de justicia.
- Es necesario mencionar que la concesión de conservación del bosque Macuya fue otorgada a la Universidad Nacional de Ucayali en el año 1987 por el Ministerio de Agricultura, antes de que se establecieran los gobiernos regionales y de que se instalara el Ministerio del Ambiente. Sin embargo, geográficamente, el Bosque de Macuya se ubica dentro del territorio de Huánuco.
- Entonces, ante las deficiencias en la conservación del bosque y contradicciones por razón del territorio, es preciso hacer una evaluación objetiva a fin de arribar a una solución normativa que abone al objetivo final, que es la adecuada conservación de nuestros recursos naturales, los cuales más allá de su ubicación concreta, conforman el patrimonio de la nación.
- De conformidad con lo reseñado antes, el presente dictamen ha optado por proponer un texto sustitutorio, tomando en cuenta las opiniones recibidas por los sectores Ambiente y Educación. Esto, en el sentido de no establecer una declaratoria nominal sin base legal ni determinar una específica zonificación sin que previamente se haya seguido el respectivo procedimiento sectorial para tal efecto.
- Por ello, en estricto respeto del principio constitucional de separación de poderes, se ha optado por definir una norma de carácter declarativo con la finalidad de que sea el sector competente quien se encargue de ejecutar la medida representada por la creación de un corredor de conservación en el Bosque de Macuya. De este modo, no hay una creación directa ni inmediata del corredor, por ser un asunto que demanda la previsión y gestión de recursos económicos.

- Debe precisarse que el corredor de conservación está previsto con la finalidad de que se supere la situación problemática actual de deforestación y daño ambiental, mediante el fomento de actividades con sostenibilidad ambiental. Esto, en el marco de que lo implementado hasta la fecha no ha tenido los resultados esperados, como se ha referido anteriormente.
- Debe tomarse en cuenta que un corredor de conservación corresponde a una estrategia de preservación del medio ambiente. El corredor de conservación o biológico, de acuerdo con la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), busca "proporcionar conectividad entre áreas silvestres protegidas, así como entre paisajes, ecosistemas y hábitat naturales o modificados, sean rurales o urbanos, para asegurar el mantenimiento de la biodiversidad y los procesos ecológicos y evolutivos; proporcionando espacios de concertación social para promover la inversión en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en esos espacios".
- Por dicha razón, se ha incorporado en el artículo 1 de la fórmula legal que el corredor de conservación en el Bosque de Macuya tiene la finalidad de disminuir y mitigar el impacto ambiental negativo, mediante la promoción de actividades económicas sostenibles.
- Por otro lado, para darle viabilidad a la propuesta, se plantea la necesidad de la elaboración de un estudio técnico para la creación del corredor de conservación. Así, se prevé que el estudio para la creación del corredor de conservación está a cargo del Ministerio del Ambiente, en coordinación con la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. Esto, en atención a que el corredor tiene por finalidad expresa mitigar el impacto ambiental (lo que es una política pública que es competencia del sector Ambiente) y porque el Bosque de Macuya se encuentra ubicado en el departamento de Huánuco.
- Sobre este último aspecto, debe anotarse que, en la opinión remitida por la citada universidad de Huánuco, esta se encuentra plenamente de acuerdo con el contenido del Proyecto de Ley 3271; además, en virtud de que se trata de un centro de estudios universitarios en la jurisdicción territorial del Bosque de Macuya, se encuentra en evidente ventaja o posición privilegiada para realizar investigaciones especializadas que permitirán el arribo a un estudio técnico y, a la vez, deseable. Igualmente, en la opinión alcanzada por el Ministerio de Educación, esta entidad señaló que, en atención al principio de autonomía universitaria, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco debería emitir una opinión favorable para la realización de las funciones previstas en el proyecto de ley, lo que efectivamente ha ocurrido.
- Se ha previsto también que el Ministerio del Ambiente, para la realización del estudio, está facultado para promover la instalación de una mesa multisectorial integrada por representantes de: la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la Universidad Nacional de Ucayali y por entidades públicas del gobierno nacional y de gobiernos subnacionales que, por razón del territorio y competencia, se encuentran vinculadas con el objeto de la ley, Así, se busca la mayor apertura y pluralidad en el trabajo que se desempeñará.
- La especificación de las dos universidades es consecuencia de que la primera es la universidad nacional del departamento donde se halla el Bosque de Macuya en Huánuco y la segunda es la universidad que actualmente ejerce una concesión de conservación en la zona en Ucayali.

- Finalmente, se ha incorporado una disposición complementaria final para que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, disponga lo que resulte necesario, en el marco de sus competencias y del principio de previsión presupuestal, para que la Ley en el extremo del estudio previsto en el artículo 2 sea debidamente priorizada. Esto, considerando que la coordinación con el Ministerio del Ambiente para la realización del estudio se hará con una universidad nacional.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3271/2022-CR, por lo que solicitó a la señora secretaria técnica proceda a dar lectura del texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CORREDOR DE CONSERVACIÓN EN EL BOSQUE DE MACUYA, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Artículo 1. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación de un corredor de conservación en el sector Macuya, reconocido como Bosque de Macuya, ubicado en el distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, que cuenta con una extensión de dos mil cuatrocientos diecisiete hectáreas con cinco mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados. El corredor tiene la finalidad de disminuir y mitigar el impacto ambiental negativo, mediante la promoción de actividades económicas sostenibles.

Artículo 2. Prioridad de las entidades pertinentes

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo 1, el estudio para la implementación del corredor de conservación estaría a cargo del Ministerio del Ambiente, en coordinación con la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

El Ministerio del Ambiente para este efecto estaría facultado para promover la instalación de una mesa multisectorial integrada por representantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de la Universidad Nacional de Ucayali, de entidades públicas del gobierno nacional y de gobiernos subnacionales que, por razón del territorio y competencia, se encuentran vinculadas con el objeto de la presente ley.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; procedió agradecer los aportes vertidos por los señores congresistas al predictamen y acto seguido, solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar el quórum y realizar la votación respectiva.

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a la votación, encontrándose presente los señores congresistas titulares:

Votación:

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Ruth Luque Ibarra – A favor

Juan Carlos Mori Celis – A favor

Wilson Rusbel Quispe Mamani – A favor

Isaac Mita Alanoca – A favor

Jeny Luz López Morales – En contra

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología: manifestó a la señora Presidenta la aprobación por Mayoría a cargo de redacción del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3271/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la implementación de un corredor de conservación en el Bosque de Macuya, ubicado en la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco en el sector Macuya, reconocido como Bosque de Macuya en el departamento de Huánuco.

La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó la **Aprobación por MAYORÍA** a cargo de redacción del Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3271/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la implementación de un corredor de conservación en el Bosque de Macuya, ubicado en la provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco en el sector Macuya, reconocido como Bosque de Macuya en el departamento de Huánuco; de autoría de la señora congresista Noelia Herrera Medina; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Segundo Punto: Debate y Votación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1270/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuo Sólido e introduce la Industrialización del reciclaje en su desarrollo; de autoría de la señora congresista Isabel Cortez Aguirre

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó a sus colegas congresistas, procederé al sustento del presente el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1270/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuo Sólido e introduce la Industrialización del reciclaje en su desarrollo, asimismo procedió a saludar a la señora congresista Isabel Cortez, quien nos acompaña en esta sesión, bienvenida colega congresista.

El Proyecto de Ley 1270 tiene por objeto, establecer un marco normativo para promover la industrialización del proceso de tratamiento de residuos (industriales o domésticos) de productos al final de su vida, que permita reintroducir algunos de sus materiales en la elaboración de nuevos productos.

Análisis de las opiniones recibidas:

- a. El 21 de julio de 2000 se publicó la Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos, norma que fue derogada por el Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, publicada el 23 de diciembre de 2016. Según el Ministerio del Ambiente, dentro de los tres ejes que plantea la legislación sobre la gestión integral de residuos sólidos, se encuentra la industrialización del reciclaje, afirmando que, «Un segundo gran aporte de la nueva Ley es que pone las bases para el desarrollo de una gran industria del reciclaje a nivel internacional. El Perú podría convertirse en el *centro* regional de tratamiento de residuos sólidos, de manera que generemos mayores ingresos, inversión, mayor empleo y altos estándares de manejo ambiental».
- b. Según el Ministerio del Ambiente, "nuestro país generó, en el 2022, más de 22.000 toneladas de residuos sólidos al día; de ese total se estima que un 75% pueden ser reutilizados. No obstante, a pesar de tener este gran potencial para convertir residuos en recursos productivos, el reaprovechamiento de los mismos es muy bajo. Según cifras de la misma institución, en el Perú tan solo reciclamos 1,8% del total de residuos generados.
- c. Asimismo, según la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente, "únicamente el 60% de la población dispone sus residuos en rellenos sanitarios, las infraestructuras municipales autorizadas para el recojo de basura. En contraparte, casi el 40% del Perú deposita su basura en ríos, lagos, quebradas, mares o los más de 1,600 botaderos a nivel nacional, espacios ilegales donde los desechos no tienen ningún tipo de tratamiento ni manejo". Estas graves cifras evidencian la necesidad de plantear e implementar medidas urgentes que tengan mayor eficacia y que hagan la diferencia con relación a lo que se viene impulsando hasta hoy.
- d. Como refiere el contenido del Proyecto de Ley 1270/2021-CR, el esfuerzo de concreción del reciclaje implica la intervención de la gestión pública, la autogestión y la gestión compartida. Esta última, precisamente, exige las tareas colectivas de la población y las autoridades, donde la primera se encarga de la selección preliminar y los segundos aseguran la recolección, el tratamiento y la valorización de los residuos.
- e. Otro elemento a considerar, como lo expone la propuesta legislativa, es la situación de los recicladores. Según el Censo Nacional de Recicladores y Recicladoras de 2019, son los trabajadores de carácter informal los que superan a los formales, lo que se traduce en el desincentivo que representa la disminución de derechos y condiciones laborales.

- f. La industrialización del reciclaje de residuos ofrece una fuente alternativa de suministro de materias primas. Por ejemplo, reciclar alambre de cobre evita costosas extracciones. Asimismo, los usuales beneficios pueden encontrarse en tres (3) principales materiales sensibles al reciclaje:
- **Plástico:** este material demora entre 100 a 1000 años en degradarse, lo cual hace que su reciclaje sea relevante, ya que de esta forma significa emitir menos emisiones CO₂ y, por lo tanto, reducir el efecto invernadero.
 - **Papel y cartón:** el reciclaje de este material es importante, debido a que, de esta forma, se evita la extracción de pulpa de madera. Es decir, se protege la tala de árboles y, por lo tanto, disminuye en la huella de carbono.
 - **Vidrio:** este material tiene el privilegio de ser 100% reciclable, lo que deviene en mayor ahorro de energía, recursos naturales y reducción de emisiones en la atmósfera, ya que solo un kilogramo de vidrio recolectado sustituye el uso de 1.2 Kg. de vidrio virgen, además de reducir el uso de energía en su producción
- g. Considerando que se debe dar un paso cualitativo en la condición de este ministerio como ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos. Sin desconocer las funciones de los gobiernos subnacionales, es imperioso que el Ministerio del Ambiente cumpla de modo continuo la rectoría que le otorga la norma vigente; que sea efectivamente no solo un ente orientador y veedor, sino que cumpla una tarea de control permanente que haga realidad su autoridad en el ámbito del manejo de los residuos sólidos como política nacional que convoca al Estado (en sus diferentes niveles), al sector privado y a la comunidad.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del dictamen recaído en el proyecto de ley 1270/2021-CR, por lo que solicitó a la señora secretaria técnica proceda a dar lectura del texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1278, QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL RECICLAJE

Artículo 1. Modificación del Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Se modifica el literal r) del artículo 6; el literal b) del artículo 15 y el literal a) del artículo 21 del Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en los siguientes términos:

"Artículo 6. Lineamientos de la gestión integral de residuos sólidos

La gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientada a:

(...)

- r) Promover la inversión pública y participación privada en infraestructuras, instalaciones y servicios de manejo integral de residuos, **priorizando la industrialización del reciclaje.**

(...).

"Artículo 15. Ministerio del Ambiente (MINAM)

Sin perjuicio de las demás disposiciones que norman las funciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, esta autoridad, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para:

(...)

- b) Formular y aprobar, en coordinación con las autoridades correspondientes, el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES), en el cual deberán incluirse las metas, estrategias y acciones destinadas a asegurar la universalización y sostenibilidad del servicio de limpieza pública, la formalización de los recicladores por parte de las municipalidades, la promoción de la minimización y valorización de los residuos, **la industrialización del reciclaje**, entre otros. **El Ministerio del Ambiente supervisa el cumplimiento del PLANRES de forma permanente, debiendo designar para este efecto a los respectivos funcionarios responsables de su sector. El PLANRES y su implementación periódica son publicados con criterio de actualización en el portal web del Ministerio del Ambiente. El ministro del Ambiente informa con periodicidad semestral a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República sobre la ejecución del PLANRES, identificando a los respectivos funcionarios responsables".**

(...).

Artículo 21. Gobiernos Regionales

Los gobiernos regionales promueven la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción y son competentes para:

- a) Elaborar y poner en marcha programas de inversión pública, mixta o privada, para la implementación de **la industrialización del reciclaje**, así como de infraestructura de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con las municipalidades provinciales correspondientes.

(...)"

Artículo 2. Incorporación de la definición de industrialización del reciclaje

Se incorpora al anexo sobre definiciones del Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la siguiente definición:

"(...)

Industrialización del reciclaje. Proceso para transformar los residuos en insumos para elaborar nuevos productos o ser utilizados en los procesos industriales. Corresponde a la recuperación de residuos que, luego de ser transformados, reingresan al proceso industrial.
(...)".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo adecua el reglamento refrendado por el titular del Ministerio del Ambiente, a la modificación prevista en esta ley en un plazo no mayor a treinta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; procedió agradecer los aportes vertidos por los señores congresistas al predictamen en mención y acto seguido, solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar el quórum y realizar la votación respectiva.

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a la votación, encontrándose presente los señores congresistas titulares:

Votación:

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Ruth Luque Ibarra – A favor

Jeny Luz López Morales – A favor

David Julio Jiménez Heredia – A favor

Juan Carlos Mori Celis – A favor

Wilson Rusbel Quispe Mamani – A favor

Isaac Mita Alanoca – A favor

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología: manifestó a la señora Presidenta la aprobación por Unanimidad a cargo de redacción del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1270/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuo Sólido e introduce la Industrialización del reciclaje en su desarrollo.

La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó la **Aprobación por UNANIMIDAD** a cargo de redacción del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1270/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuo Sólido e introduce la Industrialización del reciclaje en su desarrollo; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Tercer Punto: **Presentación del Informe Preliminar de Gestión de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología correspondiente al período anual de sesiones 2022 – 2023.**

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó a sus colegas congresistas, procederé a dar sustento y presentación del Informe Preliminar de Gestión de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología correspondiente al período anual de sesiones 2022 – 2023:

Acto seguido, solicitó a la señora secretaria técnica proyecte la presentación por favor.



Colegas congresistas el presente informe preliminar contiene las actividades y funciones desempeñadas por la Comisión en el ámbito legislativo, de control y fiscalización, y, de representación, resaltando los logros más importantes.

Siguiente lámina por favor

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"
Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria
Período Anual de Sesiones 2022-2023



MESA DIRECTIVA DE CPAAAAE



Miembros Titulares

CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
Alegria García, Arturo	Fuerza Popular
Paredes Fonseca, Karol Ivett	Acción Popular
Chacón Trujillo, Nilza Merly	Fuerza Popular
Jiménez Heredia, David Julio	Fuerza Popular
Isaac Mita Alanoca	Perú Libre
Mori Celis, Juan Carlos	Acción Popular
Moyano Delgado, Martha Lupe	Fuerza Popular
Quispe Mamani, Wilson Rusbel	Perú Libre
Hitler Saavedra Casteroaque	Somos Perú
Cheril Trigo Reategui	Alianza para el Progreso

Miembros Accesorios

CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
Castillo Rivas, Eduardo Enrique	Fuerza Popular
Cerrón Rojas, Waldemar José	Perú Libre
Dávila Atanacio, Pasión Neomias	Bloque Magisterial
Echevarría Rodríguez, Hamlet	Perú Democrático
Flores Ramírez, Alex Randu	Perú Libre
Guerra García, Campos Hernando	Fuerza Popular
Morante Figari, Jorge Alberto	Fuerza Popular
Quito Sarmiento, Bernardo Jaime	Perú Libre
Revilla Villanueva, César Manuel	Fuerza Popular
Juárez Gallegos, Carmen Patricia	Fuerza Popular

Para este periodo anual de sesiones 2022-2023 el Pleno del Congreso en su sesión realizada el 09 de agosto de 2022, aprobó el Cuadro Nominativo de las Comisiones Ordinarias. La Comisión de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología estuvo integrada por trece (13) miembros titulares y diez (10) accesorios.

Siguiente lámina por favor



MISIÓN

Cumplir con sus funciones legislativa, representativa y de control político para fortalecer el marco legal en lo que respecta a los derechos de los pueblos andinos, amazónicos y de la población afroperuana, poniendo énfasis en el sector ambiente.

1. Fortalecer la protección de los derechos de los pueblos Andinos, Amazónicos y de la población Afroperuana, enfatizando en el ejercicio de derechos: a) derecho humano ambiental en general, b) toma de decisiones económicas sobre su territorio, c) titulación de la propiedad territorial, d) educación y salud intercultural y bilingüe, f) coordinación intercultural entre sistemas jurídicos de los pueblos indígenas y el Estado g) participación en instituciones de representación en los diferentes niveles de gobierno, h) respeto, tutela y reconocimiento del derecho a la consulta previa, en el marco de las propuestas legislativas.

2. Establecer el régimen especial transitorio de protección de los derechos de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Peruana que se encuentren en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, garantizando en particular sus derechos a la vida, salud, respetando sobre todo sus costumbres y sus estilos de vida; salvaguardando su existencia e integridad de las actividades extractivas que afectan su entorno y sus recursos naturales.

3. Fortalecer la protección, conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y de las fuentes de agua, especialmente de los ecosistemas más vulnerables a los efectos e impactos del cambio climático en curso y de las actividades humanas potencialmente riesgosas, para aumentar la resiliencia y reducir el riesgo de desastre.

4. Realizar el Control Parlamentario en forma preventiva, concurrente y permanente en las áreas de su competencia

5. Realizar seguimiento y fiscalización de las Acciones del Estado, respecto al cumplimiento de la implementación y ejecución del Plan de Cierre de Brechas del circuito petrolero en la Amazonía

Solo para recordar que esta comisión planteo en su plan de trabajo, como misión el cumplimiento de sus funciones legislativa, representativo y de control político para fortalecer el marco legal en lo que respecta a los derechos de los pueblos andinos, amazónicos y de la población afroperuana, poniendo énfasis en el sector ambiente. Identificando además objetivos generales y específicos.

Siguiente lámina por favor

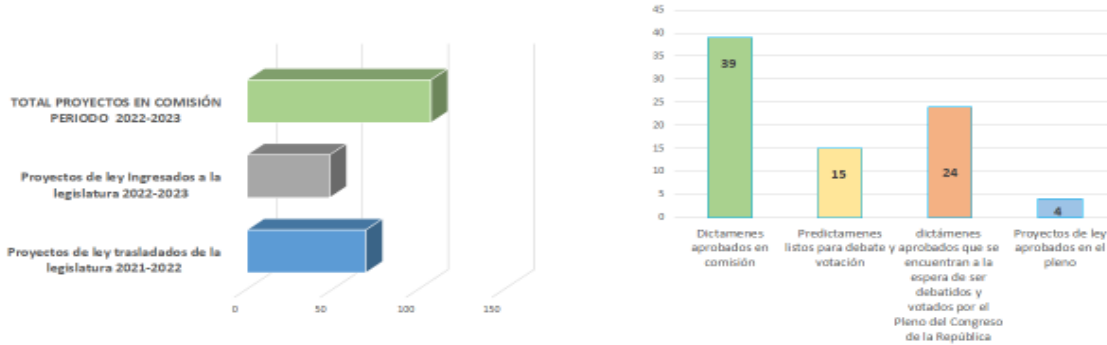


FUNCION LEGISLATIVA

FUNCIÓN LEGISLATIVA:

En este periodo anual de sesiones 2021-2022, el consenso fue característica importante de los debates en las sesiones de la CPAAAAE, así lo reflejan las actas de las sesiones, donde la mayoría de los dictámenes de los proyectos de ley fueron aprobados por unanimidad, lo cual indica que el proceso se condujo de manera adecuada adoptando decisiones acordes a los intereses de la ciudadanía con énfasis en las poblaciones vulnerables.

Durante el periodo anual de sesiones 2022 – 2023 ingresaron un total de 48 Proyectos de Ley, pero además recibimos de la legislatura 2021 – 2022 se trasladaron a esta legislatura 69 proyectos de ley.



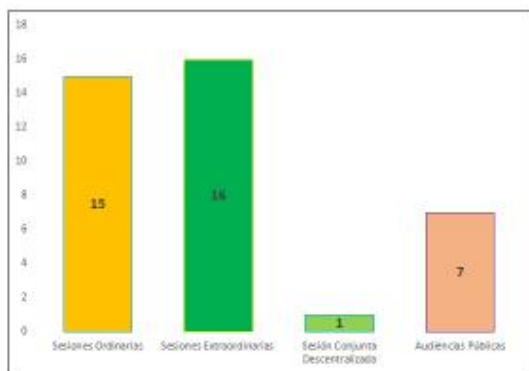
La función legislativa orientada a la evaluación, estudio, análisis y dictamen de los proyectos de ley sobre temas de competencia de esta comisión. Así, hemos recibido del periodo 2021 – 2022 el traslado de 69 proyectos de ley por dictaminar. Durante el periodo de nuestra gestión 2022 – 2023 han llegado 48 proyectos de ley, sumando un total de 107 proyectos de ley que asumimos desde mi presidencia.

Asimismo, se tiene 39 dictámenes aprobados en comisión, 24 dictámenes aprobados que se encuentran a la espera de ser debatidos y votados por el Pleno del Congreso de la República, 4 proyectos de ley aprobados por el pleno del Congreso. Asimismo, dejaremos 15 predictámenes listos para debate y votación por parte de esta comisión.

Siguiente lámina por favor



SESIONES Y AUDIENCIAS PÚBLICAS



Elizabeth Taipe
Presidenta



Elizabeth Taipe



Elizabeth Taipe

La comisión durante el periodo anual de sesiones 2022-2023 organizó reuniones de trabajo en las que promovió la participación de la ciudadanía, de las autoridades del sector público local, regional y nacional, además de los grupos de interés, a fin de tener mayor perspectiva consensuada sobre alternativas de solución ante la problemática que atañe a su competencia.

En esta línea, desarrollo 15 sesiones ordinarias, 16 sesiones extraordinarias, 2 sesiones descentralizadas, 1 sesión conjunta con la Comisión Multipartidaria de Cambio Climático y 7 audiencias públicas e los departamentos de Lima, Trujillo, Cusco, Puno, Iquitos, Ucayali, Apurímac.

Siguiente lámina por favor



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"
Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria
Período Anual de Sesiones 2022-2023

GRUPOS DE TRABAJO DE LA CPAAAA

"Grupo de Trabajo N° 2: encargado del seguimiento de la aplicación de políticas públicas a derechos de los pueblos originarios, costeños, amazónicos y población afroperuana, y de las comunidades afectadas por las actividades extractivas, seguimiento a los mecanismos intersectoriales para la protección de las personas defensoras de derechos humanos", instalado 09 enero 2023.

Integrantes:

N°	CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO	CARGO
1	Karol Ivett Paredes Fonseca	Acción Popular	Coordinadora
2	Arturo Alegría García	Fuerza Popular	Integrante
3	Juan Carlos Mori Celis	Acción Popular	Integrante
4	Nieves Esmeralda Limachi Quispe	Cambio Democrático - Juntos Por El Perú	Integrante
5	Hitler Saavedra Castermoque	Somos Perú	Integrante

Lineas encargadas desde CPAAAA	RESULTADOS
1. Elaborar, en un plazo de treinta (30) días hábiles, un texto alternativo a la autógrafo de ley observada que modifica la Ley N°29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba Disposiciones Complementarias orientadas a promover la zonificación forestal, toda vez que es necesario que la misma sea evaluada considerando el principio de sostenibilidad y el respeto a los derechos de los pueblos indígenas u originarios	... Sin embargo, luego de escuchar a los sectores involucrados en la sesión anterior, quienes expresaron que las referidas propuestas legales no deben ser aprobadas porque ponen en riesgo los bosques y a los pueblos indígenas; y que la CPAAAA ha aprobado un dictamen que recomienda el archivamiento de las mismas, considera importante respaldar dicho documento cuando sea debatido en el Pleno del Congreso. Esta propuesta fue puesta a consideración de los miembros del grupo de trabajo, la cual fue aprobada por unanimidad.
2. Dar continuidad a las mesas de diálogo para tratar la problemática de posesión de tierras entre las comunidades nativas de Loreto: Independencia, El Milagro, Santa Clotilde, Miguel Grau y Caserío Señor de los Milagros y la Marina de Guerra del Perú. (encargo mediante Oficio N. ° 645-2022-2023-CPAAAAE del 01 de febrero de 2023)	Se realizó la mesa de diálogo a con fecha 27 de febrero 2023. Se arribaron a los siguientes acuerdos: <ul style="list-style-type: none"> • Suspender la presente mesa de diálogo instalada en la fecha. • La acreditación de los dirigentes que están participando en la sesión. • La Marina de Guerra del Perú remitirá a la Comisión los documentos detallados de compra-venta de los terrenos en litigio. • Se hará todos los procedimientos para garantizar la presencia de las autoridades regionales y locales con poder de decisión. • El equipo técnico del congresista Juan Carlos Mori Celis se suma a este Grupo de Trabajo en forma permanente. • Se citará oportunamente a todas las partes para la siguiente sesión, tenemos como máximo esta semana para la remisión de documentos comprometidos y continuar con la mesa de diálogo.

Se conformaron grupos de trabajo para el estudio de temas específicos, y se establecerá un plazo para la emisión del informe correspondiente. En el caso de nuestra comisión se tiene el grupo de trabajo N° 2 encargado del seguimiento de la aplicación de políticas públicas a derechos de los pueblos originarios, costeños, amazónicos y población afroperuana, y de las comunidades afectadas por las actividades extractivas, seguimiento a los mecanismos intersectoriales para la protección de las personas defensoras de derechos humanos”.

Desde la presidencia de esta comisión, se le encargó dos puntos al grupo de trabajo:

- Elaborar, en un plazo de treinta (30) días hábiles, un texto alternativo a la autógrafo de ley observada que modifica la Ley N°29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba Disposiciones Complementarias orientadas a promover la zonificación forestal, toda vez que es necesario que la misma sea evaluada considerando el principio de sostenibilidad y el respeto a los derechos de los pueblos indígenas u originarios
- Dar continuidad a las mesas de diálogo para tratar la problemática de posesión de tierras entre las comunidades nativas de Loreto: Independencia, El Milagro, Santa Clotilde, Miguel Grau y Caserío Señor de los Milagros y la Marina de Guerra del Perú

En el primer punto, el grupo de trabajo 2 luego de las acciones realizadas y opiniones de los diversos sectores, los miembros del grupo aprobaron por unanimidad el respaldó el dictamen de la CPAAAA que recomienda el archivo.

Y en el segundo punto, luego de la realización de una mesa de diálogo por parte del grupo 2, mi presidencia continuo la realización de la mesa de dialogo.

Siguiente lámina por favor



COMISION INVESTIGADORA INFORME FINAL

Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología cuenta con las facultades de Comisión Investigadora otorgadas por la Moción de Orden del Día 5229: "**COMISIÓN INVESTIGADORA INFORME FINAL SOBRE LAS ACCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE OCASIONARON EL DERRAME DE PETRÓLEO DE LA EMPRESA MULTINACIONAL REPSOL YPF S.A.**", el cual fue aprobado con 90 votos a favor el 23 de marzo del 2023.

MOCION DE ORDEN DEL DIA 1868

Comisión Investigadora facultada para investigar por un plazo de 90 días hábiles de las acciones de los funcionarios públicos y privados que ocasionaron el derrame de petróleo de la empresa multinacional Repsol YPF S.A. en el distrito de Ventanilla y sus consecuencias en el medio ambiente y la ecología.

Inicio de plazo:

8 de febrero de 2022

Término de plazo:

16 de junio 2022

Aprobación de informe final en la
Comisión : 10 de junio del 2022

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Número	Fecha	Lugar
Primera	20 de Enero de 2023	Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"
Segunda	30 de Enero de 2023	Sala 4 "Martha Hildebrandt Pérez Treviño"
Tercera	17 de Febrero de 2023	Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía"

Esta comisión contó con las facultades de Comisión Investigadora otorgadas por la Moción de Orden del Día 5229: "**COMISIÓN INVESTIGADORA INFORME FINAL SOBRE LAS ACCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE OCASIONARON EL DERRAME DE PETRÓLEO DE LA EMPRESA MULTINACIONAL REPSOL YPF S.A.**", el cual fue aprobado con 90 votos a favor el 23 de marzo del 2023.

Siguiente lámina por favor

EVENTOS ACADÉMICOS Y EXPOSICIONES: La Comisión organizó reuniones de tipo académico como seminarios, foros, mesas de reunión, ferias informativas, para promover e ilustrar asuntos de importancia nacional considerados relevantes. Entre los eventos realizados se tiene:

FORO
Regulación y fiscalización
ambiental en Perú
Fecha 19 de junio Hora:
02:00 p.m.
Edificio CONACO – Av.
Abancay N° 205 6to. Piso -
Lima cercado



Peru Intercultural
Fecha noviembre 2022
Plaza Bolívar – Congreso
de la República



La Comisión organizó reuniones de tipo académico como seminarios, foros, mesas de reunión, ferias informativas, para promover e ilustrar asuntos de importancia nacional considerados relevantes. Entre los eventos realizados se tiene:

- Foro Regulación y fiscalización ambiental en Perú, realizado con fecha 19 de junio, este foro tuvo como objetivo: generar un espacio de debate y análisis sobre la normatividad vigente referida a la regulación y competencias de las entidades públicas, en el marco de pasivos ambientales y el medio ambiente.
- Perú Intercultural, realizado en noviembre del año 2022, tuvo como finalidad, el visibilizar la importancia de la diversidad cultural de los pueblos indígenas u originarios y pueblo afroperuano, y apoyar en su reactivación económica.

Gracias

Colegas congresistas se ha presentado de manera general las acciones realizadas en esta comisión que en esta legislatura presido y con la participación de todos ustedes, información que será desarrollada en el informe final y se les hará llegar oportunamente.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; procedió a que se vote dicho Informe Preliminar de Gestión de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología correspondiente al período anual de sesiones 2022 – 2023; no habiendo intervenciones de los señores congresistas, acto seguido, solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar el quórum y realizar la votación respectiva.

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a la votación, encontrándose presente los señores congresistas titulares:

Votación:

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Ruth Luque Ibarra – A favor

Jeny Luz López Morales – A favor

David Julio Jiménez Heredia – A favor

Juan Carlos Mori Celis – A favor

Wilson Rusbel Quispe Mamani – A favor

Isaac Mita Alanoca – A favor

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; manifestó a la señora Presidenta la aprobación por Unanimidad a cargo de redacción y con el compromiso de envío a los despachos congresales del Informe Preliminar de Gestión de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología correspondiente al período anual de sesiones 2022 – 2023.

La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó la **Aprobación por UNANIMIDAD** a cargo de redacción del Informe Preliminar de Gestión de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología correspondiente al período anual de sesiones 2022 – 2023; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Para finalizar, la **Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado**; señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar sometió al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, habiendo quórum reglamentario y al no haber objeciones de parte de los señores congresistas, la dio por aprobada por unanimidad.

Siendo las 10 con 04 minutos de la mañana del día 23 de junio de 2023 se levantó la sesión.

.....
MARÍA ELIZABETH TAIBE CORONADO
PRESIDENTA
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

.....
JENY LUZ LÓPEZ MORALES
SECRETARIA
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Por disposición de la Presidencia la transcripción de la versión magnetofónica de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del período anual de sesiones 2022-2023, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.